

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 41001-31-10-003-2016-00427-02 (ASC)

**PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARISOL PEÑA
BASTO CONTRA WENDY VANESSA ARÉVALO PEÑA Y SERGIO MAURICIO
ARÉVALO PENAGOS**

Conforme a la condena en costas impuesta en contra de la parte demandante, en sentencia del 17 de julio de 2020, se fijan como agencias en derecho la suma de \$877.803.00, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, el 31 de julio de 2020 la apoderada de la señora Marisol Peña Basto remitió al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación memorial mediante el cual manifiesta que interpone recurso de casación contra la sentencia en mención, notificada por estado virtual el 21 de julio de 2020, a través del micrositio (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva/100>) de la página web de la rama judicial.

El artículo 337 ibídem dispone que el recurso de casación podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sentencia, si se tiene en cuenta que, entre el 22 y el 31 de julio de 2020, transcurrieron 8 días hábiles, el recurso de casación resulta extemporáneo, por tanto se niega su concesión.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído envíense las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

219719c1a41f5fdfdb5f9a3892af55608c21af719b0ebc08ffa46f4c3cfce45a

Documento generado en 10/08/2020 09:55:06 a.m.